



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000349-2020/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 30 SEP 2020

VISTO:

El Informe N° 327-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG de fecha 01 de octubre del 2020, Informe N° 58-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-PPSP-C de fecha 18 de agosto del 2020, Informe N° 098-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 23 de julio 2020, Informe N° 10-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-IC-PPSP de fecha 23 de julio del 2020, Resolución Gerencial Regional N° 00000147-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 20 de mayo del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las regiones son unidades territoriales, los actos administrativos o de administración que ejecuten los Gobierno Regionales, conforme a los sistemas administrativos, se regulan sus disposiciones legales del sistema correspondiente.

Que la Ley de Bases de la Descentralización ley N°27789, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 00000147-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 20 de mayo del 2020 se aprobó el presupuesto analítico del expediente técnico para la continuidad del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS ATOCHES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR - DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES", con C.U.I N° 319968.

Que, mediante Informe N° 10 y 58 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-IC-PPSP de fecha 23 de julio y 18 de agosto del 2020, el Coordinador del proyecto, solicita la modificación de error material contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 00000147-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 20 de mayo del 2020, en razón a que se ha programado por error material en la cadena presupuestal programática con carga al rubro 01 Recursos Ordinarios bajo correlativa N° 0184 siendo la cadena presupuestal programática correcta de canon y sobre canon, solicitando a efectos de evitar alguna interferencia en el siga, el cambio de fuente de financiamiento. el mismo que es alcanzado con el Informe N° 098-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 23 de julio 2020 por el Subgerente de Servicios Productivos.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000349 -2020/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 30 SEP 2020

Que, con Informe N° 327-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGSP-SG de fecha 01 de octubre del 2020, indica que el coordinador del Plan de asistencia y capacitación componente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS ATOCHES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR - DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES", solicita la corrección del error material contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 00000147-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 20 de mayo del 2020, donde se indica como fuente de financiamiento al rubro 01 Recursos Ordinarios bajo correlativa N° 0184, cuando en la ficha de la Dirección General de Presupuesto Público refleja la cadena presupuestal programática canon y sobre canon.

Que, habiéndose realizado un análisis de los antecedentes se observa que hay un error material en la consignación de fuente de financiamiento donde se deberá cargar el gasto del expediente técnico del plan de capacitación componente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS ATOCHES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR - DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUM" por lo que se procede corregir el error material contenido en el la Resolución Gerencial Regional N° 00000147-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 20 de mayo del 2020, en razón a que ha existido un error material al momento de escribir la fuente de financiamiento y rubro, precisando que se deberá mantener subsistente y firme los demás extremos de la citada resolución.

Que, el Artículo 212°, numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en razón a ello resulta procedente efectuar la rectificación del error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 00000147-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, del 20 de mayo del 2020, quedando subsistente lo demás que contiene.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Secretaria General y de la Sub Gerencia de Servicios Productivos; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, que aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 00000147-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de mayo del 2020, conforme a continuación se indica:

DICE:

Fuente financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Rubro: 00. Recursos Ordinarios





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000349 -2020/GOB.REG.TUMBES.GRDE-GR

Tumbes, 30 SEP 2020

DEBE DECIR:

Fuente financiamiento : 5. Recursos Determinados
Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones



es como debe de quedar y entenderse en adelante, quedando subsistente lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las demás oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO